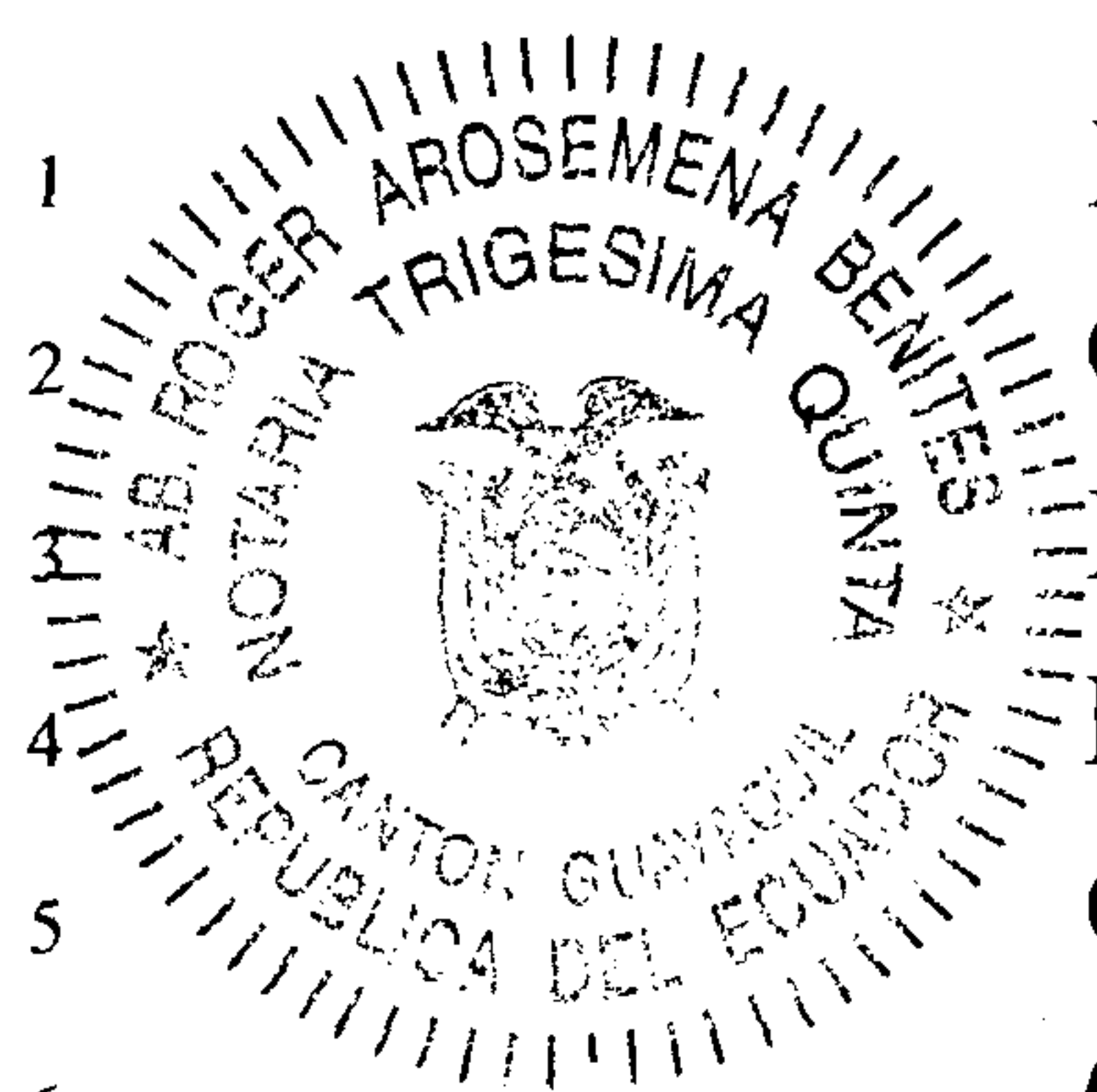




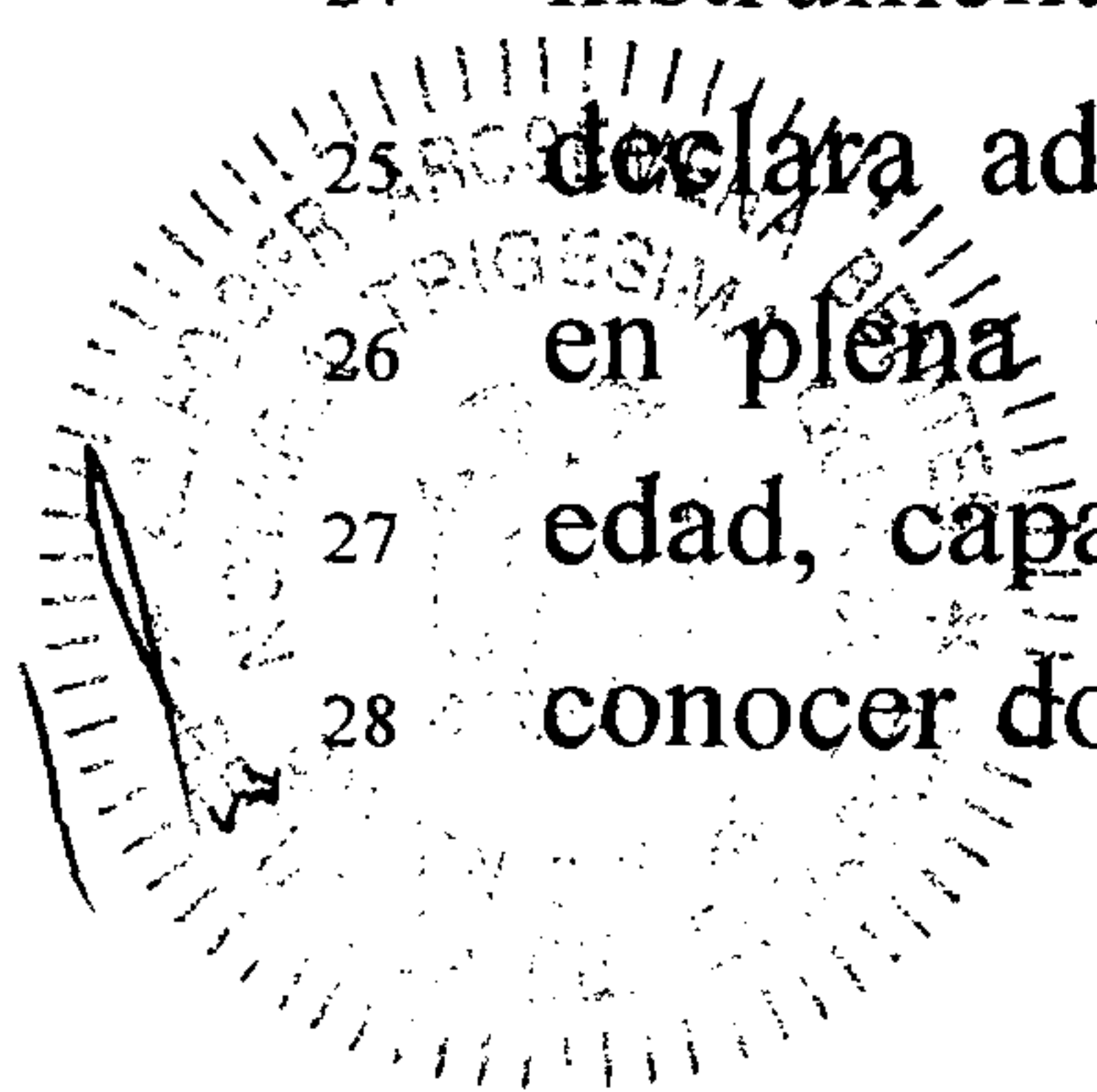
NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 0975 000 02
CONVERSION Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CAMARONERA
GARPIN CIA. LTDA.-----
(CUANTIA: INDETERMINADA.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún
días del mes de junio del año dos mil uno,
ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA
BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
Guayaquil, comparece: La compañía **CAMA-
RONERA GARPIN CIA. LTDA.**, por la
interpuesta persona de su Gerente y representante
legal, señor **FABIAN CAÑIZARES CASTILLO**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión ingeniero, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra
debidamente autorizado por la Junta General
Universal de Socios, en sesión celebrada el trece de
junio del dos mil uno, cuya personería declara
legitimar con la copia certificada del nombramiento
que acompaña para que sea agregado al final de este
instrumento como documento habilitante y quien
declara además, que su nombramiento se encuentra
en plena vigencia. El compareciente es mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de



1 ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este
2 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado
3 de esta Escritura Pública a la que procede con amplia
4 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
5 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
6 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
7 sírvase incorporar una en la que conste la
8 Conversión de Capital Suscrito y Reforma del
9 Estatuto Social, que hace el Ingeniero Fabián
10 Cañizares Castillo, como Gerente y representante
11 Legal de la compañía CAMARONERA GARPIN
12 CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:
13 **PRIMERA: Compareciente.-** Interviene en la
14 celebración de la presente escritura Pública el señor
15 Ingeniero Fabián Cañizares Castillo, a nombre, en
16 representación y en su calidad de Gerente de la
17 Compañía CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA.,
18 conforme lo acredita con su nombramiento
19 debidamente aceptado e inscrito que se agrega a esta
20 escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
21 **Antecedentes.-** A) Por Escritura Pública otorgada el
22 día tres de junio de mil novecientos ochenta y dos,
23 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón
24 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta
26 de julio de mil novecientos ochenta y dos, se
27 constituyó la Compañía anónima Camaronera Garpin
28 CIA. LTDA., con un capital suscrito de doscientos



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

- Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 mil sures, dividido en doscientas participaciones
2 iguales e indivisibles de un valor de mil sures cada
3 una; **B)** Por Escritura Pública otorgada el veintinueve
4 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante
5 el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón
6 Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín A., la Compañía
7 Camaronera Garpín CIA. LTDA., aumentó su capital
8 a un millón cuatrocientos mil sures y reformó su
9 Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el
10 Registro Mercantil, el dos de diciembre del mismo
11 año; **C)** Por Escritura Pública otorgada ante la
12 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
13 Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de
14 marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en
15 el Registro Mercantil del mismo cantón el once de
16 abril de mil novecientos ochenta y seis, la compañía
17 aumentó su capital social a veinte millones de sures,
18 y reformó su Estatuto Social; **D)** Por Escritura
19 Pública otorgada ante el Notario Público Abogado
20 Francisco Coronel Flores, con fecha doce de marzo
21 de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de
23 mayo de mil novecientos noventa y tres, la compañía
24 aumentó su capital social a ciento veinte millones de
25 sures, y consecuentemente reformó su Estatuto
26 Social; **E)** Por Escritura Pública celebrada ante la
27 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
28 Doctora Norma Plaza de García, el once de abril de



1 mil novecientos noventa y siete, inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de
3 junio de mil novecientos noventa y siete, la compañía
4 reformó su Estatuto Social y aumentó su capital
5 social a mil ochocientos millones de sucres, dividido
6 en un millón ochocientas mil participaciones iguales
7 e indivisibles de mil sucres cada una; F) La Junta
8 General Universal de Socios celebrada el trece de
9 junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad:
10 **Uno.-** La conversión de las actuales participaciones
11 que se emitirán por un valor de cuatro centavos de
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
13 siendo el nuevo capital de la compañía la suma de
14 SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
16 UN MILLON OCHOCIENTAS MIL participaciones
17 iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar
18 cada una; así como que la contabilidad de la
19 Compañía queda expresada en Dólares de los Estados
20 Unidos de América. **Dos.-** Reformar el Artículo
21 Cuarto del Estatuto Social de acuerdo a los términos
22 constantes en la mencionada Acta de Junta General
23 de Socios de fecha junio trece del año dos mil uno.
24 **Tres.-** Autorizar al representante legal de la
25 Compañía señor Ingeniero Fabián Cañizarez Castillo,
26 para que de cumplimiento a lo acordado en dicha
27 Junta de Socios de fecha junio trece del año dos mil
28 uno.- **TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL**

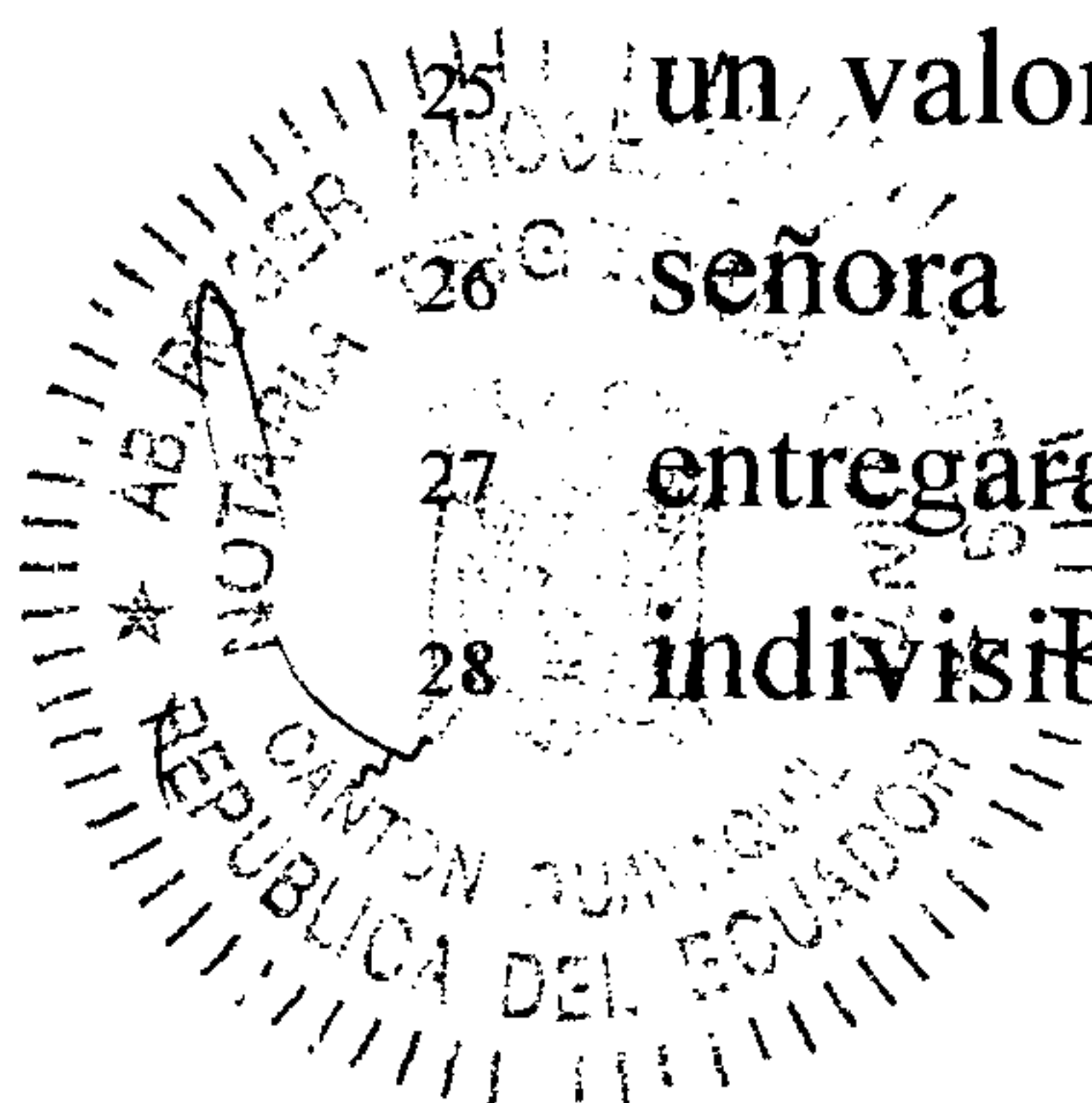


NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Fabián Cañizares Castillo, a nombre y en representación, y en su calidad de Gerente de la Compañía Camaronera Garpín CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios del trece de junio del año dos mil uno, declara que en virtud del presente instrumento queda: **Uno)** Convertido el Capital Suscrito de la Compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, siendo el actual capital suscrito de SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón ochocientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán emitidas a nombre de los socios de acuerdo al importe de su correspondiente capital suscrito, tal como lo aprobó la mencionada Junta de Socios, anulándose y archivándose las anteriores certificados, por lo que se les entregará a cada socio los certificados de participaciones sociales de acuerdo a lo siguiente: Al señor Fabián Cañizares Castillo, se le entregará un millón setecientas noventa y seis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; a la señora María del Rocío Campos Muñoz, se le entregará dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; al



1 señor Xavier Campos Muñoz se le entregará dos mil
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
3 cuatro centavos de dólar cada una.- **Dos)** Reformado
4 el Estatuto Social de la compañía en su Artículo
5 Cuarto, de acuerdo a los términos acordados en la
6 Junta de Socios del trece de junio del año dos mil
7 uno.- **CUARTA: Declaración Juramentada.-** El
8 señor Ingeniero Fabián Cañizares Castillo, en su
9 calidad de Gerente de la Compañía Camaronera
10 Garpín CIA. LTDA. declara que queda convertido el
11 Capital Social de la Compañía a SETENTA Y DOS
12 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, dividido en un millón ochocientas mil
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
15 cuatro centavos de dólar cada una.- Agregue usted
16 señor Notario, todo lo de estilo necesario para la
17 perfecta validez de este instrumento.- (firma ilegible)
18 Abogada María Giler de Freire Registro número
19 cinco mil ochocientos ochenta y tres.- **HASTA AQUI**
20 **LA MINUTA**, que queda elevada a Escritura
21 Pública.- Se agrega a este registro todos los
22 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
23 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al
24 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
25 partes; se afirma, ratifica y la firma de acto conmigo,
26 el Notario de todo cual doy fe.-
27 p. CAMARONERA GARPIN C. LTDA.
28 R.U.C. 0990592756001

O t o r -



Camaronera Garpin Cia. Ltda.^{000 05}

Cedros #308 y la Primera Urdesa telefax: 382-516 382-443 dirección electrónica: garpinsand@hotmail.com Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, octubre 27 del 2000

Señor Don

FABIAN AGUSTIN CAÑIZARES CASTILLO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Asamblea Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Camaronera Garpin Cía. Ltda., reunida en ésta ciudad, el 27 de octubre del 2000, acordó reelegirlo a usted **GERENTE** de la compañía, por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos, entre los que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura publica de constitución de la compañía Camaronera Garpin Cía. Ltda., la misma que fuera otorgada en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la doctora Norma Plaza de García el 3 de junio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 30 de Julio de 1982.

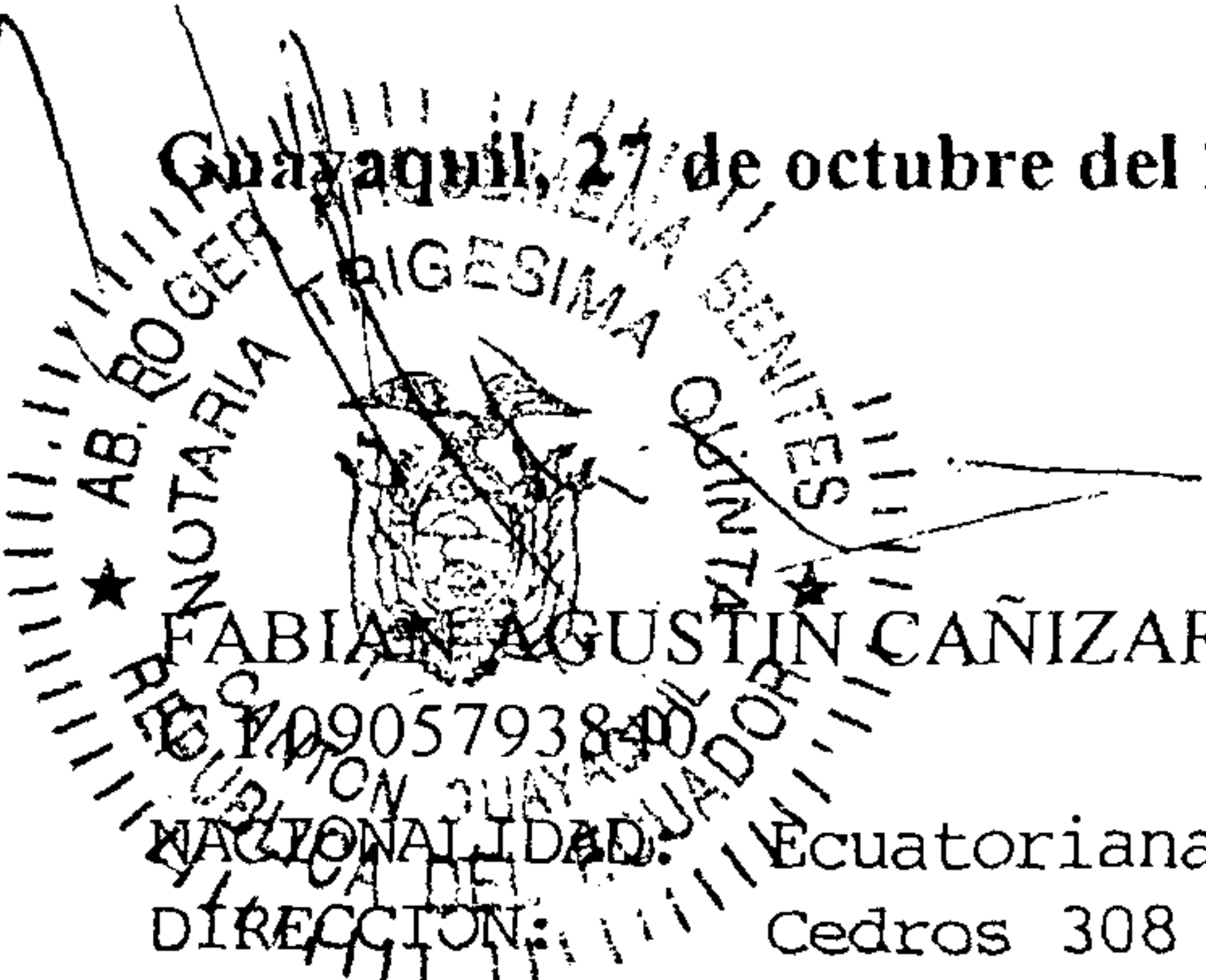
Muy atentamente,

Priscilla Campos de Cañizares

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA".

Guayaquil, 27 de octubre del 2000



FABIAN AGUSTIN CAÑIZARES CASTILLO

0905793840

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DIRECCION: Cedros 308 y la Primera

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 97-619 Registro Mercantil No.

26-338 Repertorio No. 33.566

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 29 del 2000

Rosa A. de G. P.

~~DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA~~
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón:
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978, de todo lo cual. DOY FE.

Guayaquil 21- Julio 2001

R

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA GARPIN C. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Carlos Julio Arosemena, C.C. Albán Borja of. 19 J, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas socios de la compañía :

A) Ing. Fabián Cañizares Castillo, propietario de un millón setecientos noventa y seis mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una; B) María del Rocío Campos Muñoz, propietaria de dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una; C) Xavier Campos Muñoz, propietario de dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una; con lo cual se encuentra presente la totalidad del Capital Social de Un mil ochocientos millones de sucres. Como se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, que son:

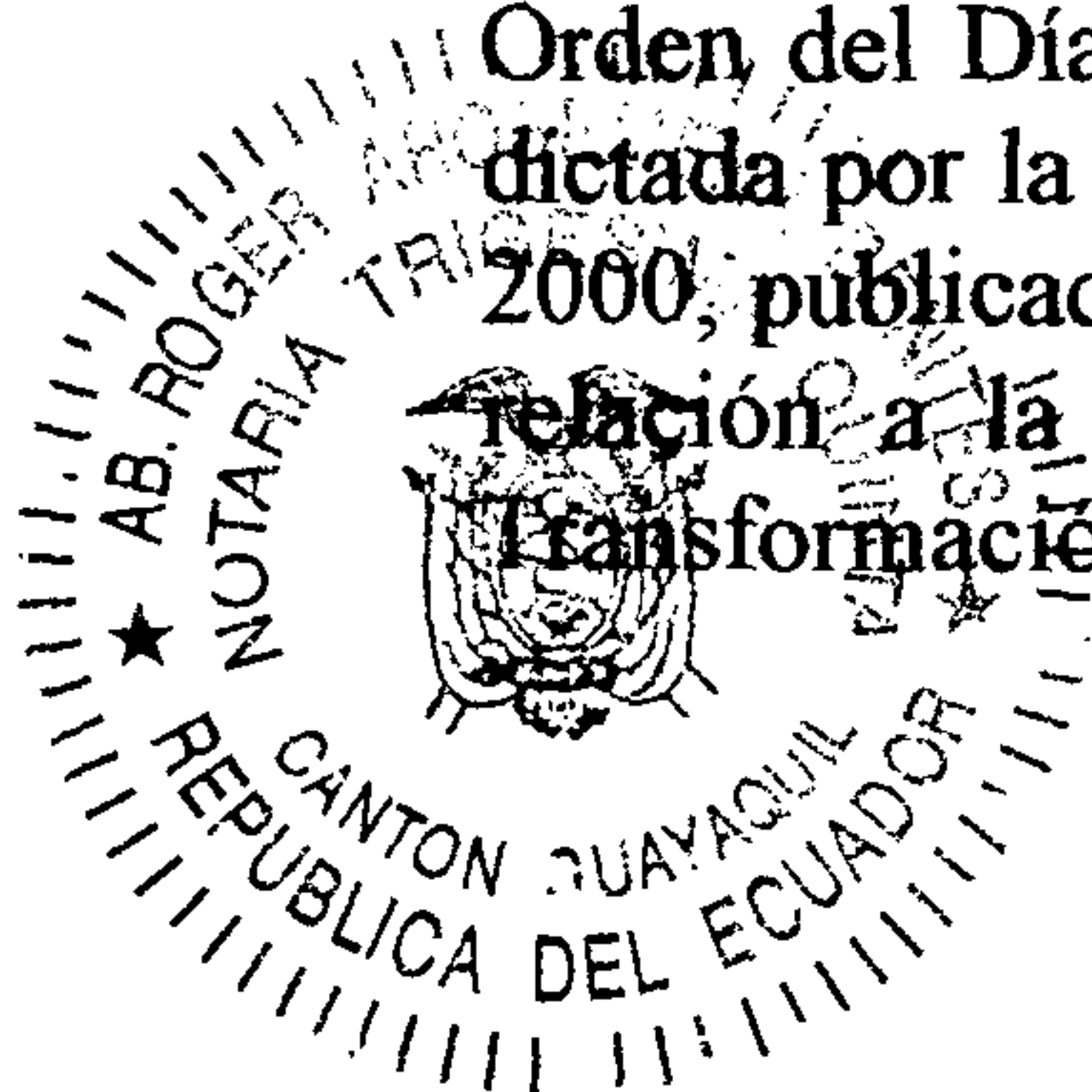
1.- La Conversión del capital y de las actuales participaciones que se emitirán por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el nuevo capital de la compañía la suma de Setenta y Dos mil dólares de los Estados Unidos de América;

2.- La reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía que tiene relación con el Capital Social y las participaciones sociales; y,

3.- La autorización que debe conceder la Junta de Socios al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura Pública correspondiente y así como para que realice los trámites pertinentes que permitan hacer efectiva las decisiones tomadas por la Junta.

Preside la sesión la señora Priscilla Campos de Cañizares, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el Ing. Fabián Cañizares Castillo, Gerente de la sociedad. La señora Presidenta solicita al señor Secretario verifique el quórum de ley, y habiéndose realizado procede a declararla legalmente instalada.

La Presidenta de la Junta propone que se pase a tratar el PRIMER PUNTO del Orden del Día, y manifiesta que de acuerdo a la Resolución # 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 24 de abril del año 2000, publicada en el Registro Oficial #69 del 3 de marzo del mismo año, en relación a la reforma que señala el literal h) del art. 99 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del año



2000 y publicada en el Registro Oficial #34 del 13 de los mismos mes y año, sobre la exigencia de que el capital y contabilidad de las compañías deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, es necesario que la compañía efectúe la conversión del capital y las participaciones sociales a dólares de los Estados Unidos de América, así como expresar la contabilidad de la compañía en la moneda antes indicada, de tal modo que el capital social de la Compañía será de Setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón ochocientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Moción que es apoyada por todos los presentes por unanimidad, quienes aprueban la conversión de todas las participaciones sociales representativas de su capital suscrito por nuevas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacerse efectiva dicha resolución, tomar en cuenta los valores que cada socio haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevas participaciones sociales que serán canjeados a los socios en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los certificados de participaciones sociales en el archivo como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Así mismo, se aprueba que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, la Presidenta de la Junta propone se entre a considerar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, manifestando que es menester reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, por lo que sugiere que el nuevo texto sea: "Artículo Cuarto: Del Capital y del Certificado de Participaciones.- El Capital Social suscrito es de SETENTA Y DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, que se encuentra dividido en un millón ochocientas mil participaciones sociales acumulativas, iguales e indivisibles de cuatro centavos cada una, las mismas que pueden emitirse en certificados contentivos de una o varias participaciones sociales, que estarán suscritas por el Presidente y Gerente. Las certificados de participaciones se numerarán del cero cero uno al millón ochocientas mil, inclusive". La Presidenta de la Junta propone tratar el TERCER PUNTO del Orden del Día y manifiesta que es necesario autorizar al representante legal de la compañía Ing. Fabián Cañizares Castillo, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta, mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura, lo que así se hace en este momento.- No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta de la sesión declara concluida la misma a las dieciocho horas, no sin antes conceder un receso para la redacción de la presente acta, la cual luego de haber sido leída es aprobada en todos sus términos y sin modificaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Priscilla Campos de Cañizares; Presidenta de la Junta; f) Ing. Fabián Cañizares Castillo, Secretario-Gerente;

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

000 08

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 00000000000000000000



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0143-252 090579384-0

CANIZARES CASTILLO FABIAN AGU

GUAYAS GUAYAQUIL

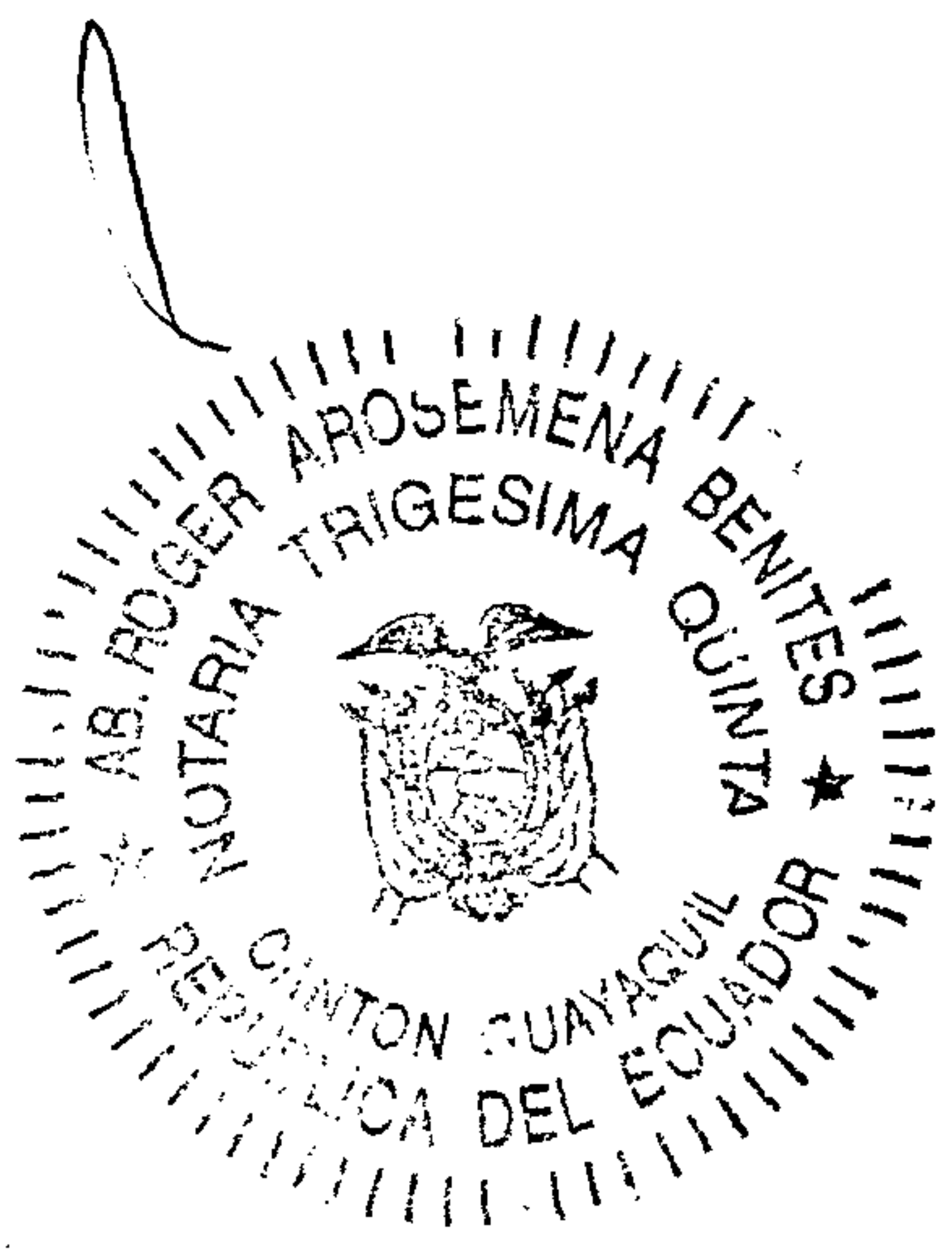
JARQUI

Narciso Condell Benites
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RUC. 0990 592 756001

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fue exhibido y que devolví
al interesado
Guayaquil, 21 de junio del 2001

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL



000 09

gante.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ING. FABIAN CAÑIZARES CASTILLO

C.C. 0905793840

GERENTE

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles,
que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintisiete
días del mes de junio del año dos mil uno.-

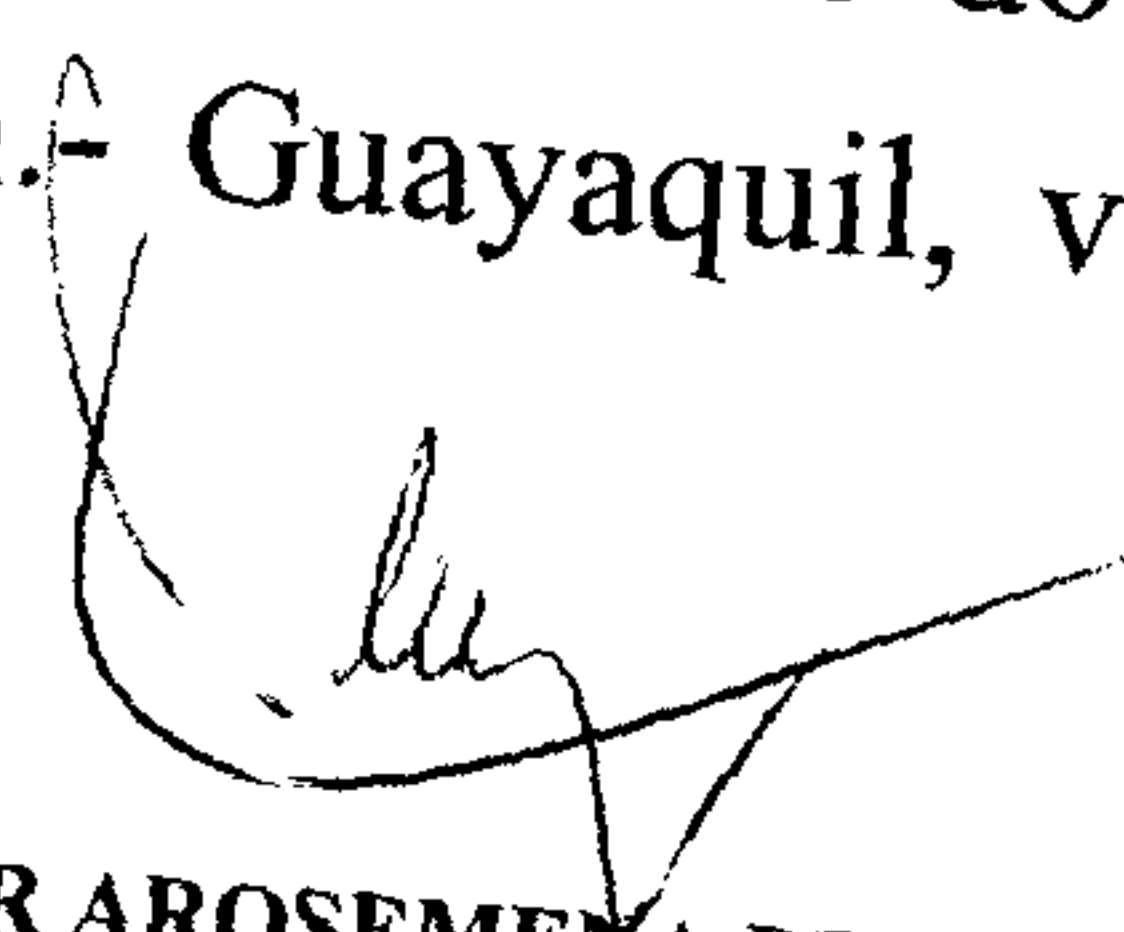


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Tercero de la Resolución número 02-G-DIC-0000914
dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
Abogado Jorge Plaza Arosemena, el trece de febrero
del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura
pública de CONVERSION Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA., otorgada ante

mi, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veinte de marzo del año dos mil dos.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0000914, dictada el 13 de Febrero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital y Reforma del estatuto de la compañía "CAMARONERA GARPIN C. LTDA", de fojas 9.133 a 9.150, número 951 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.854 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.-

Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 347 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 15905
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: C. CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *[Signature]*

